

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 119 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2018

Vistos; la Nota Informativa N° 309-2018-OP-HVLH/MINSA y Acta N° 06-2018-CSST, de fecha 17 de abril de 2018, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 20 de agosto de 2011, y su modificatoria, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las Entidades Públicas y Privadas; teniendo la obligación de dar fiel cumplimiento, a las disposiciones de la Ley y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, de fecha 1 de mayo de 2013, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, la citada Política tiene por principios la prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud, así como la participación y diálogo social; estableciendo seis Ejes de Acción: marco normativo, información, cumplimiento, fortalecimiento de capacidades, protección social y fomento del diálogo social;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad en el Salud en el Trabajo, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo debiendo esta; conforme al literal b) del citado artículo, hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-DG-HVLH de fecha 05 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo-2018 del Hospital Víctor Larco Herrera, en la que se incluyó el rubro: "3.-POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL";



Que, mediante Acta N° 06-2018-CSST, de fecha 17 de abril de 2018, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera, da por aprobada la Actualización de la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo del HVLH;

Que, en atención al documento del visto, resulta necesario aprobar la Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera-2018;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud; y con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, a folio (1), que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Personal, haga de conocimiento de todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Comunicaciones
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Oficina de Personal
- o Miembros del Comité de SST
- o Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de PersonalPOLÍTICA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN TRABAJO

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Víctor Larco Herrera, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo entre representantes de las autoridades y de los trabajadores de la institución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22º la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, adopta la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, y elabora su propia política institucional, en relación a la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Objeto de la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

El Objetivo de la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Prevenir las enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo en los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, realizando una adecuada gestión de los riesgos propios de sus puestos de trabajo con la participación de todos los trabajadores, logrando un proceso de mejora continua y cumpliendo la Normativa Vigente.

Los Principios de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



